

## CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL

**CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA LICENCIADA LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA Y LA MAESTRA EN DERECHO ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE TITULARES DE LAS NOTARÍAS PÚBLICAS NÚMEROS CATORCE Y NOVENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, AMBAS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

### CLAÚSULAS

**PRIMERA.**- En virtud del presente convenio, la Licenciada LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA y la Maestra en Derecho ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA, en su carácter de Titulares de las Notarías Públicas números Catorce y Noventa y uno del Estado de México, respectivamente, ambas con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, en razón de pertenecer a la misma residencia, convienen en suplirse recíprocamente en sus faltas temporales, de conformidad con lo establecido por los artículos veintitrés y veinticuatro de la ley del Notariado del Estado de México, y que en el desempeño de sus funciones como suplentes tendrán las facultades y obligaciones que señalan la Ley del Notariado del Estado de México, el Reglamento de la misma y las demás disposiciones legales aplicables a la función notarial.

**SEGUNDA.**- Ambas notarias están de acuerdo en que el presente convenio se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial, sin que la Notaria suplente deba tomar a su cargo responsabilidad de carácter pecuniario de la Notaria en suplencia, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor.

**TERCERA.**- La vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido, hasta en tanto las Notarias no renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente contraen.

**CUARTA.**- Para los efectos del artículo veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México, las Notarias se obligan a presentar el presente convenio ante la Consejería Jurídica para su registro y publicación, así como ante el Archivo General de Notarías del Estado de México y ante el Colegio de Notarios del Estado de México para su conocimiento.

Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx., a 10 de febrero del 2025.

**Lic. Laura Díaz Sámano de Caldera.- Titular de la Notaría Pública 14 del Estado de México.- Rúbrica.- M. en D. Ana Lilia Janeth Porras Figueroa.- Titular de la Notaría Pública 91 del Estado de México.- Rúbrica.**